



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2021-A/MPR**

Rioja, 30 de julio de 2021.

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 012 -2021-A/MPR de fecha 12 de ENERO del 2021, mediante la cual designa a la Abog. **OLGUITA NOVOA IZQUIERDO**, en el cargo de **Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Cas Confianza); Memorando N° 257-2021-A/MPR de 30.07.2021, se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20°, numeral 17° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los Servidores Municipales de Carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector público;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, constituye una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura de los funcionarios de la Municipalidad, incluso los de confianza, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 31 de julio del 2021, la Resolución de Alcaldía N° 012 -2021-A/MPR de fecha 12 de ENERO del 2021, que **designa** como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja a la Abog. **OLGUITA NOVOA IZQUIERDO**, dándole las gracias por sus servicios prestado en la gestión de este Gobierno Local.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Abog. **OLGUITA NOVOA IZQUIERDO**, haga entrega del cargo conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal, así como la elaboración de la planilla de pago de los beneficios sociales que le corresponda al funcionario antes mencionado y al responsable de la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón. y Fin.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Secretaría General
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

